ADMINISTRACIÓN LOCAL

2159/25

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 1603/2025, de fecha 17 de julio de 2025, ha sido nombrado el tribunal calificador del procedimiento de selección de **dos plazas de Policía Local**, Categoría Oficial, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de **concurso-oposición**, turno **promoción interna**. Mediante el presente Edicto publica dicha Resolución:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el procedimiento para la selección de dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, pertenecientes a la oferta de empleo público de 2024, obrantes en el expediente electrónico G-112/2025.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen el citado procedimiento, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 15, de fecha 23 de enero de 2025, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29, de fecha 12 de febrero de 2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, terminado el plazo de presentación de las alegaciones, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, determinando, además, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios; debiéndose publicar la citada lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando que, la lista provisional de admitidos se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 117, de fecha 20 de junio de 2025; que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 1243/2025, de 29 de mayo, por el que aprueba la citada lista provisional "en caso de no presentarse alegaciones frente a la lista provisional, quedará elevada a definitiva"; y que, consultado el Registro General de documentos de la Corporación, no se han presentado alegaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Resultando que, por Decreto de Alcaldía número 1262/2025, de fecha 2 de junio de 2025, se determinó la composición del Tribunal Calificador, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 118, de fecha 23 de junio de 2025.

Por todo cuanto antecede, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **RESUELVO**:

Primero: Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto de Alcaldía número 1243/2025, de 29 de mayo de 2025, la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 117, de fecha 20 de junio de 2025.

Segundo: Aprobar el calendario de realización de las pruebas del procedimiento selectivo, según se indica a continuación:

Número máximo de sesiones que tendrán lugar en el desarrollo del procedimiento selectivo:

— Fase de Concurso: Dos sesiones

— Fase de Oposición: Cuatro sesiones.

Lugar, fecha y hora del comienzo de la fase de oposición:

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día **30 de julio de 2025**, a partir de las **10:00 horas**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Glorieta, número 1, de la Villa de Níjar

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador.

Cuarto: Dar publicidad a la presente Resolución mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que contra el acto administrativo por el que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, determinando, además, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Níjar, a diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=2Il43Q6elWTfD7cTSGBpdqocf2VpO5uU .